



D/198

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-41-0000195

Montevideo, 26 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita autorización para la contratación de los Servicios de Soporte Técnico y Suministro de Repuestos para el Radar SELEX, al amparo de lo previsto por el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

RESULTANDO: I) que la Organización de Aviación Civil Internacional, organismo del cual nuestro país es parte, realizó una Licitación Internacional, culminada con la celebración del contrato Nro. 22500889 entre dicho Organismo y SELEX Sistemi Integrati S.p.A. para la provisión y colocación (llave en mano) de un Sistema Primario de Vigilancia Radar Banda S (PSR), un Sistema de Radar Secundario de Vigilancia Monopulso (MSSR) Modo S y equipamiento asociado, según contrato suscrito el 2 de abril de 2012;

II) que el contrato referido, fue celebrado por la Organización de Aviación Civil Internacional como mandatario de nuestro país, específicamente de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica;

CONSIDERANDO: I) que dado el tiempo transcurrido desde la referida adquisición es imprescindible contar con soporte técnico y suministro de repuestos para el equipamiento del Sistema Primario de Vigilancia Radar instalado en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, so pena de poner en riesgo la continuidad del funcionamiento de la circulación aérea en el espacio aéreo nacional;

II) que el sistema primario de Vigilancia Radar Banda S, como el Sistema de Radar Secundario Monopulso son compuestos de alta tecnología y especificidad, cuyos componentes y partes son de producción exclusiva de la empresa LEONARDO S.p.A sucesora de SELEX Sistemi Integrati S.p.A. proveedora del radar, lo que resulta debidamente acreditado;

III) que la empresa proveedora LEONARDO S.p.A. cotiza los servicios y suministros en la suma de U\$S 1.992.000,00 (dólares estadounidenses un millón novecientos noventa y dos mil con 00/100), exonerado de IVA;

IV) que la erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto de Inversión 731 "Ampliación y Modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo", Financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

V) que se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones;

VI) que se procedió a comunicar al Tribunal de Cuentas el cambio de fuente de financiamiento para el ejercicio 2021;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico Notarial – Sección Jurídica, ambos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y lo dispuesto por el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Contrátanse los Servicios de Soporte Técnico y Suministro de repuestos para Radar Selex al amparo de lo previsto en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa Leonardo S.p.A. por un monto de U\$S 1.992.000,00 (dólares estadounidenses un millón novecientos noventa y dos mil con 00/100), exonerado



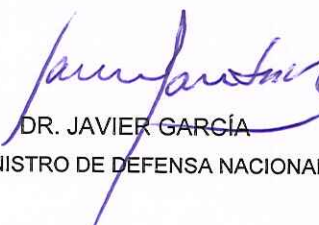
**Ministerio
de Defensa
Nacional**

de IVA, en los términos del proyecto de contrato adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°. Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto de Inversión 731 "Ampliación y Modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo", Objeto del Gasto 358, Financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" que cuenta con crédito suficiente, correspondiendo al ejercicio 2021 la afectación 463 de Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. Designase representante del Estado - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma del contrato respectivo, al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

4°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase a la Contadora Auditora del citado Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Oportunamente, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

DJN/SJ
CG/CR

